

ADDENDA

Al cierre de la impresión de esta obra, se aprobó la nueva Constitución del Estado, la cual está destinada a regir a plenitud con el nuevo régimen civil que se instale en julio de 1980.

En lo que se refiere al tema objeto del presente trabajo, la nueva Carta constitucional ha significado un avance, que por lo demás ya está planteado y sugerido en estas páginas. Así, la Constitución de 1933 destinó el Habeas Corpus para la protección de todos los derechos individuales y sociales, mientras que en la Constitución de 1979 el Habeas Corpus se utiliza únicamente para la protección de la libertad individual y se encomienda la protección de los demás derechos fundamentales al Amparo, institutos procesales ambos que tendrán similar trámite. Es decir, la nueva Constitución separa en dos lo que antes hacía una sola institución. Agrega como aspecto novedoso que las resoluciones denegatorias de Amparo y Habeas Corpus serán revisadas en casación por el Tribunal de Garantías Constitucionales. Todo este esquema aún no está en funcionamiento, y por eso es que no dudamos que los antecedentes, la problemática y las sugerencias apuntadas en este libro, serán de utilidad para la puesta en marcha de estas garantías constitucionales.

EL AUTOR

ERRATAS NOTABLES ADVERTIDAS

pág. 8, línea 17

dice ... Magna Charta Libertarum

debe decir ... Magna Charta Libertatum

pág. 186, línea 2

agregar: (RJP, n. 344, setiembre de 1972, pág. 1169).

pág. 214, última línea

dice ... agosto de 1937

debe decir ... agosto de 1973

KUNZ, J.

— La Teoría Pura del Derecho, México 1948.

LA HOZ T., RICARDO

— El control judicial de constitucionalidad en *Rev. de Jurisprudencia Peruana*, 1957.

LAZZARINI, JOSE LUIS

— El Juicio de Amparo, Bs. Aires 1967.

LENGUA BALBI, J. ARMANDO

— Algunas observaciones sobre el Habeas Corpus, en *Themis* No. 2 1966.

LEON BARANDIARAN, JOSE

— Comentarios al Código Civil Peruano, tomo IV, Lima 1952.

LINARES QUINTANA, SEGUNDO V.

— Tratado de la Ciencia del Derecho Constitucional, Bs. Aires 1956, tomo V.

— Acción de Amparo, Bs. Aires 1960.

LONGSDORF, GEORGE F.

— Habeas Corpus: a protean writt and remedy en *Ohio State Law Journal*, 1949.

LOPEZ, MARIO JUSTO

— Introducción a los estudios políticos, 2 t. Bs. Aires 1971.

— Manual de Derecho Político, Bs. Aires 1975.

MAITLAND, F. W.

— The constitutional history of England, London 1950.

MARIATEGUI, JOSE CARLOS

— 7 ensayos de interpretación de la realidad peruana, 1928.

— Peruanicemos al Perú, 1970.

— Ideología y Política, 1969.

MARITAIN, JACQUES

— Los Derechos del Hombre, Bs. Aires 1946.

MARTIN, DANIEL H.

— Protección internacional de los Derechos del Hombre en *Perspectivas del Derecho Público en la Segunda Mitad del Siglo XX*, tomo II.

MAYERS, LEWIS

— El Sistema Legal Norteamericano, Bs. Aires 1969.

MCCLOSKEY, ROBERT (ed.)

— *Essays in Constitutional Law*, N. Y. 1957.

MCILWAIN, CHARLES H.

— Constitucionalismo antiguo y moderno, Bs. Aires 1958.

MIRANDA PONTES DE

— Comentarios a Constituição de 1967, Sao Paulo 1968, tomo V.

— História e prática do Hábeas Corpus, Río 1972, 2 tomos.

MIRO QUESADA C., FRANCISCO

— El Hombre sin teoría, Lima 1959.

— Humanismo y Revolución, Lima 1969.

— Sobre el Derecho Justo, Lima 1974 (mimeó.).

MOMMSEN, T.

— Compendio de Derecho Público Romano, Madrid s/f.

NEYRA, HUGO

— ¿Y después de Mariátegui, qué?, Lima 1973.

NUNES, JOSE CASTRO

— Do Mandado de Segurança, Rio 1956.

NUÑEZ VALDIVIA, MANUEL S.

— La acción de Habeas Corpus en Rev. de la Fac. de Derecho (San Agustín) No. 2, 1963.

OLIART, FRANCISCO

— El Legalismo como ideología política en las leyes de Reforma Agraria latinoamericanas, en R. del Foro, 1970.

PADOVER, SAUL K.

— The living U. S. Constitution, N. Y. 1968.

PAREJA PAZ-SOLDAN, JOSE

— Las Constituciones del Perú, Madrid 1954.

— Derecho Constitucional Peruano, Lima 1973.

PEASLEE, AMOS J.

— Constitutions of Nations, The Hague 1956, tomo III.

PETIT, EUGENE

— Tratado elemental de Derecho Romano, Bs. Aires 1954.

PHILLIPS

Ver Wade and Phillips.

PLINER, ADOLFO

— Inconstitucionalidad de las leyes, Bs. Aires 1961.

POUND, ROSCOE

— Law in books and Law in action en ALR, 1910.

— Evolución de la Libertad, México 1964.

PRELOT, MARCEL

— Pour comprendre la nouvelle constitution, Paris 1958.

RAVAGO BUSTAMANTE, LUIS A.

— Revisión de la constitucionalidad de las leyes, Lima 1958.

RECASENS SICHES, LUIS

— Tratado General de Filosofía del Derecho, México 1963.

ROSSITER CLINTON (ed.)

— The Federalist Papers.

SABIO, ALFONSO EL

— Las Siete Partidas.

SAIDMAN-CHAMBLIS

— Law, order and power, 1968.

SALOMON VASQUEZ, JUSTO D.

— Ejecutorias Supremas de Derecho Procesal Penal (1872-1972), Lima 1973.

SANCHEZ AGESTA, LUIS

— Los Documentos constitucionales y supranacionales, Madrid 1972.

SANCHEZ VIAMONTE, CARLOS

— El Habeas Corpus, Bs. Aires 1927.

— Los derechos del hombre en la Revolución Francesa, México 1956.

— Manual de Derecho Constitucional, Bs. Aires 1959.

— El Constitucionalismo, Bs. Aires 1957

- Fueros españoles en Enciclopedia Jurídica Omeba, tomo XII.
- Habeas Corpus en Enciclopedia Jurídica Omeba, tomo XIII.
- Juicio de Amparo en Enc. Jurídica Omeba, tomo XVII.
- La Libertad y sus problemas, Bs. Aires 1961.
- Las Instituciones políticas de la historia universal, Bs. Aires 1962.
- SANCHEZ, LUIS ALBERTO**
- La ley de emergencia en 7 días No. 813, 1974.
- Los dulces efectos de la ley de emergencia en 7 días No. 814, 1974.
- Perú: retrato de un país adolescente, 1958.
- SANTA PINTER, JOSE JULIO**
- Sistema del Derecho Soviético, Bs. Aires 1957.
- SAUVY, ALFRED**
- La opinión pública, Barcelona 1971.
- SEOANE, GUILLERMO A.**
- Dictámenes Fiscales, 2 tomos Lima 1922.
- SERVAN-SCHREIBER, J. L.**
- El poder de informar, Barcelona 1973.
- SHKLAR, JUDITH N.**
- Legalism, Harvard Univ. Press 1964.
- SIDOU, J. M. OTHON**
- Do Mandado de Segurança, Río 1959.
- SIERRA BRAVO, R.**
- La Declaración de Derechos de Virginia, en Anuario de Filosofía del Derecho, 1969.
- SOKOL, RONALD**
- A handbook of Federal Habeas Corpus N. Y. 1965.
- STORY, JOSEPH**
- Comentarías on the Constitution of the United States, 3 vol. Boston 1833.
- STUART, G.**
- The governmental system in Peru, Was. 1925.
- SUTHERLAND, ARTHUR E.**
- De la Carta Magna a la Constitución Norteamericana, Bs. Aires 1972.
- SWINDLER, WILLIAM F.**
- Magna Carta, N. Y. 1968.
- SWISHER, C. B.**
- American constitutional development, Boston 1943.
- TEJERA, DIEGO V.**
- El Habeas Corpus, Madrid 1927.
- TELLO LEZAMA, AMERICO**
- Jurisprudencia Nacional en materia penal y procesal penal, Cuzco 1962.
- TERROU, FERNAND**
- La Información, Barcelona 1970.
- THORPE, FRANCIS**
- The constitutional history of the United States, Chicago 1901.
- TOCQUEVILLE, A.**
- La democracia en América, México 1947.

TRAZEGNIES G., FERNANDO DE

— ¿Existe la propiedad social? en *Derecho* No. 31, 1973.

TRUEBA URBINA, ALBERTO

— Nueva legislación de amparo, México 1957.

TRUYOL SERRA, ANTONIO

— *Los Derechos Humanos*, Madrid 1968.

TUNC, ANDRE Y SUZANNE

— *El Derecho de los Estados Unidos de América*, México 1957.

TUNC, ANDRE

— *El Derecho en Estados Unidos*, Barcelona 1971.

VALADES, DIEGO.

— *Dictadura constitucional en América Latina*, México 1975.

VALLE RANDICH, LUIS DEL

— *Derecho Procesal Penal*, Lima 1963.

— *Procedimientos especiales*, Lima 1963.

— *La Prueba*, 1964.

— *Cuestiones prejudiciales y excepciones*, 1966.

VILLANUEVA, VICTOR

— *El militarismo en el Perú*, Lima 1962.

— *Un año bajo el sable*, Lima 1963.

— *¿Nueva mentalidad militar en el Perú?*, Lima 1969.

— *El Ejército peruano*, Lima 1973.

VILLARAN, MANUEL VICENTE

— *Exposición de Motivos presentada por la Comisión presidida por Manuel Vicente Villarán*, Lima 1931.

— *Páginas escogidas*, Lima 1962.

VOLPE, GALVANO DELLA

— *Marx y Rousseau*, Barcelona 1969.

WADE AND PHILLIPS

— *Constitutional Law*, London 1962.

WILLOUGHBY, W. W.

— *The constitutional law of the United States*, N. Y. 1950, 3 vol.

XIFRA HERAS, JORGE

— *Curso de Derecho Constitucional*, Barcelona 1957, tomo I.

YOUNG, K. et al.

— *La opinión pública y la propaganda*, Bs. Aires 1967.

ZARATE POLO, MANUEL A.

— *La protección judicial de la Constitucionalidad en Rev. de Jurisprudencia Peruana*, 1957.

ZAVALA LOAYZA, CARLOS

— *El proceso penal y sus problemas*, Lima 1947.

DIVERSOS

— *Asamblea Nacional. Proyecto de Reforma de la Constitución del Perú*, Lima 1919.

— *Anteproyecto de Constitución del Estado*, Lima 1931.

— *Archives de France-Les Droits De L'Homme*, París 1968.

— *Diario de los Debates de la H. Cámara de Diputados*, Lima 1892.

— *Diario de los Debates de la H. Cámara de Senadores*, Lima 1893.

- Diario de los Debates de la Cámara de Senadores, Lima 1915.
- Diario de los Debates de la Asamblea Nacional de 1919, 2 vol., Lima 1922.
- Diario de los Debates del Congreso Constituyente de 1931, tomos 3 y 7.
- Foro Internacional sobre la vigencia de los Derechos Humanos en América Latina, Montevideo 1972.
- The Statutes of the United Kingdom of Great Britain and Ireland, London 1816.
- UNESCO, Human Rights, 1949.

Publicaciones periódicas:

- Anales Judiciales (publicación oficial de la Corte Suprema).
- Boletín del Instituto de Ciencias Penales (San Marcos).
- Boletín Judicial (editado por la Corte Suprema).
- Derecho (Univ. Católica).
- El Diario Judicial.
- El Peruano (Diario Oficial).
- Informativo Legal Rodrigo.
- Revista de Derecho y Ciencias Políticas (San Marcos).
- Revista de Derecho Penal.
- Revista del Foro (órgano del Colegio de Abogados de Lima).
- Revista de los Tribunales.
- Revista Jurídica del Perú.
- Revista de Jurisprudencia Peruana.
- Semanario Judicial.
- Thémis (editada por alumnos de Derecho de la U. Católica 1965-1969).